

JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE VALLEDUPAR-CESAR

Valledupar, septiembre veintiséis (26) De Dos Mil Veintitrés (2023).

PROCESO DE DIVORCIO.

DEMANDANTE: YAJAIRA YANETH ANTEUQERA ROMERO.

DEMANDADO: FERNANDO VILLAREAL PÉREZ.

Rad. 20001311000220200017100

Atendiendo que la audiencia programada para el día de hoy no pudo llevarse a cabo en razón a que el despacho no contaba con la certificación de 472 donde conste el recibido por parte del demandado de la comunicación que cita a la misma.

En razón a ello el despacho ordena dar publicidad a la decisión tomada en audiencia en el día de hoy en la cual se reprograma la nueva fecha para el día **20 DE OCTUBRE DE 2023 A LAS OCHO Y TREINTA DE LA MAÑANA (8:30 AM)**.

Cítese a las partes, a quienes se les practicará interrogatorio, y advírtaseles a los sujetos procesales que la inasistencia injustificada a la audiencia hará presumir como ciertos los hechos en los que se fundamenta las pretensiones o excepciones, respectivamente que sean susceptible de confesión Artículo 372- 4 C. G. del P. y además los hará acreedores a una multa de cinco (5) salarios mínimos legales mensuales vigentes, que deben concurrir con los testigos solicitados si los hubiera que pretendan hacer valer en la audiencia, por lo tanto, que no habrá lugar al señalamiento de nuevas fechas para practicar las pruebas que no se hubiesen podido evacuar por culpa de las partes o sus apoderados.

Así mismo se le indica que de no contar con los medios tecnológicos para conectarse de manera virtual puede acercarse al 6 piso del palacio de justicia para la realización de la diligencia.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

LESLYE JOHANNA VARELA QUINTERO.

JUEZ.

NESM

Firmado Por:

Leslye Johanna Varela Quintero
Juez

Juzgado De Circuito

Familia 002

Valledupar - Cesar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **01b646eab56d97fa06bdd8c570c228e120f8a12d0af1d55b60b28294008ae947**

Documento generado en 26/09/2023 11:58:40 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>